



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 2723

DALCAHUE, 04 de diciembre 2014.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51º, 72º Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido. La Sesión ordinaria N° 73 de fecha 02 de diciembre de 2014 que deja exento de pago municipal.-

DECRETO:

AUTORICESE: A la Junta de Vecinos N° 5 Mocapulli, representado por su Presidente Daniel Bahamondez, Cedula de Identidad N° 1 con domicilio en la comuna de para realizar Beneficio Bailable en , con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día 06 de diciembre 2014 a partir de las 19:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de Vecinos.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes